leuantaren dieymo alguno del concejo dela dicha abbad m de las pre
sonas y del mendaro las sus prendas a propios a ora jurados y vos
los dichos alls que no leuantedes dieymo delas prisiones y las pre
se eguatayen a y pidiendo nos abtopidad las pres y gela dare des
a y no leuantedes dellos cosa alguna ora jurados y delos mandamy
o dieredes pa saca-pres y non leuantedes mas de vna mar ora
jurados vos los dichos oficiales y tenedes a guardaredes todas las
ordenanças por mio dicho- el rey mueuamente a dicho abbad entra
das ora jurados vos los dichos oficiales y tenedes los ordenamy
dichos en ssi y tenedes a mantenedes enste año del dicho oficio
a armas a duyo a mieses del rey mio dicho- a del dicho concejo
a ssi lo asi fizieredes a cumpliredes y vos da dios a sino y vos
lo demande enste mundo alos cuerpos a entorno alas almas como a
ellos y se cosa jura a el su santo nombre a y por ello seades a fin
dedes quitos a insumos los y el a cada vno delos y presente
que dicho y ssi juraren a amen alo qual fueron presentes to
ro y go dela moneda cor a juan fiz de alfon a gil perez sancho a dia
go rubio de sanchos a pero manuel a otro vos de mia

Concejo

Despues desto enste dia veynte e quatro de dicho
abril a to fueron vistos e cogidos fuera juntos en concejo en
la dicha camara dela abbad segund es acostumbrado juan sanchez de ayala a juan sanchez de tapia a sancho
de trujillo a fernando fiz dela abbad a ferrand fiz de ferrand martinez
ssi fuyo a go go de nortel a pero fiz de chuecas a antono martinez
a gil fiz de ayllon a lope ao de lorca a pero gomez de sanchos
y don delos dichos a otros omes buenos regidores y andando ver a de
ordenar los fechos a hacienda del concejo dela dicha abbad fueron
y gabriel de puyl mar a fernando a ayllon ponce a ao fiz de
ontiveros a juan ao de mia a los oficiales y jurados dela dicha abbad